RESOLUCIÓN Nº 288
(13 de marzo de 2023)

POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DE UMAYOR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

El Rector de la INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - UMAYOR en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el acuerdo

CONSIDERANDO

Que la Ley 190 de 1995 genera condiciones para hacer más efectiva la lucha contra la inmoralidad administrativa en el estado colombiano.

Que el artículo 3º de la Ley 489 de 1998 establece que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que la Ley 1474 de 2011 establece en el artículo 73, cada entidad del orden nacional Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y que cada entidad del orden nacional deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.

Que el Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012, emanado de la presidencia de la Republica estableció la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción.

Que el mismo Decreto 2641 de 2012 en su el artículo 4 establece que la máxima autoridad de la entidad u organismo velará, para que se implementen debidamente las disposiciones contenidas en el documento "Estrategias para la construcción del plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"

Que la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, ajusto conforme a los nuevos riesgos detectados en la Institución al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así mismo realizo retroalimentación y con todos los estamentos de la Institución el PAAC.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia del año 2023 contenido en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano aprobado estará integrado por los siguientes componentes: a) Primer Componente:
Gestión del Riesgos de Corrupción – Mapa de riesgos de corrupción; b) Segundo Componente: Racionalización de Trámites y Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información; c) Tercer Componente: Estrategias de Rendición de Cuentas; d) Cuarto Componente: Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano.

ARTÍCULO TERCERO. Planeación Institucional, dispondrá lo necesario para que los documentos que contiene el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, sean publicados y dados a conocer en las dependencias de la institución a la comunidad estudiantil y en general.

ARTÍCULO CUARTO. El cumplimiento y desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, estará a cargo del Rector, Vicerrector, Líderes de procesos y funcionarios en general que tengan a cargo acciones y/o tareas para el logro de las actividades propuestas en la estrategia.

ARTÍCULO QUINTO. Conforme a la normatividad vigente, el jefe de la Oficina de Control Interno, asesorará a los responsables y ejecutores de los procesos y proyectos respecto a

Powered by CamScanner

metodologías y herramientas para la identificación, análisis, además le corresponde a Control Interno la Evaluación de la Gestión del Riesgo de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena y deberá publicar en el sitio web de la entidad, un informe pormenorizado sobre el grado de cumplimiento del plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.

ARTÍCULO SEXTO. El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de UMAYOR para la vigencia fiscal 2023, es aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño mediante Acta 01-2023

ARTICULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se firma en Cartagena, a los 13 días del mes de marzo de 2023.

JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector

RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario General

Revisado por: Planeación

Powered by CamScanner